



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de agosto de 2022.-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

DN. NICOLÁS ZAVALITA

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, les saludamos con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE _____ : Comunicación
AUTOR _____ : Conc. Lic. GILDA L. GODOY

ASUNTO: SOLICITASE al DEM, Informe a través del Instituto Municipal de Turismo y la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 4486/08 creación del **Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango** denominado Alto Fariñango

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente, concejales, traigo a consideración del Cuerpo el presente Proyecto de Comunicación por el cual promuevo un pedido de informe sobre los alcances de lo establecido en la Ordenanza 4486/08 por el cual se propicia la creación del Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango (Costanera Oeste entre Avenida México y Avenida Belgrano), para la localización y relocalización de emprendimientos en los rubros de gastronomía, locales y espacios de recreación y esparcimiento, áreas para la práctica de actividades deportivas y equipamiento hotelero.

Esto surge luego de poder apreciar que desde la sanción de la citada Ordenanza el 28 de agosto de 2008, a la fecha aún se observan predios sin ocupar, algunos muy descuidados y emprendimientos que a simple vista parecen abandonados o sin explotación aparente.

De ser esto efectivo se estaría incurriendo en un serio perjuicio al Ejecutivo Municipal dado que se estaría incumpliendo los preceptos básicos de la citada Ordenanza que fuera el de centralizar tanto los locales bailables como gastronómicos en una sola zona y de esa forma crear un polo que fuera destinado al esparcimiento y diversión sin afectar zonas urbanas y dejar de provocar los múltiples inconvenientes que generaron oportunamente en sus anteriores locaciones. Y para lo cual se propiciaron importantes beneficios para favorecer la reubicación de los emprendimientos que en la zona se enclavaron.

Es ante esta situación que considero necesario el solicitar Informe de la real situación del **Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango** al Instituto Municipal de Turismo y a la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental, Autoridades de aplicación de la presente Ordenanza dispuestas en el Artículo 10º de la Ord. 4486/04.

Sin más que exponer solo me resta solicitar lo que doy por seguro acompañamiento favorable de mis pares al proyecto adjunto



SAN FERNANDO DE VALLE DE CATAMARCA,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona la Siguiete

COMUNICACION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al DEM, Informe a través del Instituto Municipal de Turismo y la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 4486/08 por el cual se propicia la creación del **Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango** (Costanera Oeste entre Avenida México y Avenida Belgrano) denominado Alto Fariñango, sobre:

- Si todos los emprendimiento ubicados en el mismo se encuentran regularizados.
- Situación dominial de estos
- Si los espacios que se encuentran libres o desocupados fueron otorgados.
- Si fueron otorgados, la antigüedad de esto
- Y si cumplieron más de tres (3) años porque no fueron otorgados a otro beneficiario

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Instituto Municipal de Turismo y a la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental se expida con lo dispuesto en el Artículo precedente, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días de aprobada la presente

ARTICULO 3º: DE forma.-